

PÓLIZA 40-5112319

EXTRACTO DE CONDICIONES

RESPONSABILIDAD CIVIL FEDERADOS

TOMADOR Y ASEGURADO: FEDERACIÓ D'ENTITATS EXCURSIONISTES DE CATALUNYA

ACTIVIDAD: FEDERACIÓN DE EXCURSIONISMO. RESPONSABILIDAD CIVIL FEDERADOS.

CAPITALES CONTRATADOS

LÍMITE POR SINIESTRO: 1.500.000,00 €

LÍMITE POR PERÍODO DE SEGURO: 9.000.000,00 €

LÍMITE POR VÍCTIMA: 1.500.000,00 €

DETALLE DE COBERTURAS

- RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA PRÁCTICA DE DEPORTES PROPIOS DE LA FEEC.
- CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL REPENTINA
- DEFENSA RC
- DEFENSA PENAL

GARANTÍAS

SE GARANTIZAN TODAS LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y ACTIVIDADES PROPIAS DE LA FEEC INCLUSO DURANTE LAS COMPETICIONES, ENTRENAMIENTOS Y SIMILARES.

LOS FEDERADOS TIENEN CONSIDERACIÓN DE TERCEROS.

SE GARANTIZAN LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN LOS FEDERADOS ENTRE SÍ.

SE GARANTIZAN LOS DAÑOS CAUSADOS POR LOS ANIMALES A TERCEROS (INCLUIDOS PARTICIPANTES) DURANTE LA CELEBRACIÓN DE PRUEBAS O DURANTE EL EJERCICIO LIBRE DE DEPORTES QUE REQUIERAN EL CONCURSO DE ANIMALES.

TENDRÁN TAMBIÉN LA CONSIDERACIÓN DE TERCEROS OTROS PARTICIPANTES, PERSONAS O ANIMALES, EN PRUEBAS O EJERCICIO LIBRE DE DEPORTES QUE REQUIERAN LA PARTICIPACIÓN DE ANIMALES.

SE GARANTIZA EL USO DE SILLAS JOELETTE.

SE GARANTIZA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS INSTRUCTORES, MONITORES Y ENTRENADORES.

DELIMITACIÓN TEMPORAL DEL SEGURO

EL CONTRATO DE SEGURO SURTE EFECTO POR DAÑOS OCURRIDOS POR PRIMERA VEZ DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL SEGURO, CUYO HECHO GENERADOR HAYA TENIDO LUGAR DESPUÉS DE LA FECHA DE EFECTO DEL CONTRATO Y CUYA RECLAMACIÓN SEA COMUNICADA AL ASEGURADOR DE MANERA FEHACIENTE EN EL PERÍODO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA O EN EL PLAZO DE 24 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA PÓLIZA

LA COBERTURA DEL SEGURO SE EXTIENDE A GARANTIZAR LOS SINIESTROS OCURRIDOS EN EL MUNDO ENTERO.

LOS GASTOS DE DEFENSA SUMADOS A LAS INDEMNIZACIONES DE LOS SINIESTROS AMPARADOS POR ESTA AMPLIACIÓN DE COBERTURA NO PODRÁN EXCEDER, COMO MÁXIMO, DEL LÍMITE DE SUMA ASEGURADA POR SINIESTRO PARA EL RIESGO DE PRODUCTOS.

FIATC MUTUA DE SEGUROS GENERALES INDEMNIZARÁ ÚNICAMENTE EN EUROS Y EN ESPAÑA, ENTENDIÉNDOSE CUMPLIDA SU OBLIGACIÓN EN EL MOMENTO EN QUE DEPOSITE EN UN BANCO O CAJA DE AHORROS ESPAÑOLES LA CANTIDAD QUE ESTÁ OBLIGADO A SATISFACER AL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE SU RESPONSABILIDAD SEGÚN LA LEGISLACIÓN DE PAÍS RESPECTIVO. PARA HACER LA CONVERSIÓN SE ATENDRÁ A LA TABLA DE CONVERSIÓN DE DIVISAS DEL DÍA DEL DÉPOSITO.

EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE EXCLUIDA DE LA PÓLIZA, LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO DERIVADA DE:

- LA PRÁCTICA DE DEPORTES O ACTIVIDADES CON VEHÍCULOS A MOTOR, AERONAVES Y/O EMBARCACIONES.
- LA PRÁCTICA DE TIRO, ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS Y ACUÁTICAS, PUENTING, RAFTING, VUELO LIBRE Y/O SIN MOTOR Y PARACAIIDISMO.
- LA PRÁCTICA DE CUALQUIER DEPORTE COMO PROFESIONAL
- LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS CLUBS EXCURSIONISTAS.